

**Municipio de León, Guanajuato (Auditoría Coordinada)****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-11020-14-1301

GF-544

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	193,994.3
Muestra Auditada	193,994.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,892,642.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Guanajuato, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de León, que ascendieron a 193,994.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Guanajuato; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

***Resultados*****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno

y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS:**

**Ambiente de Control**

- El municipio cuenta con Manuales de Organización específicos de cada área. La existencia de dichos manuales permite establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- Existen Manuales de Procedimientos, que permiten precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan cada uno de los puestos desempeñados.
- Existe un Código de Ética debidamente formalizado y se difunden entre el personal y la ciudadanía a través de su portal de transparencia.
- Existe un programa y se ha impartido capacitación; situación que coadyuva a la actualización profesional del personal.

**Evaluación de riesgos**

- Existe una Planeación Estratégica que establece las acciones por seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales, el cual es del conocimiento de las áreas responsables de su ejecución.

**DEBILIDADES:**

**Ambiente de Control**

- No existe un Código de Conducta.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.

**Evaluación de riesgos**

- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones para mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

**Actividades de control**

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

---

### **Información y Comunicación**

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y, en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

### **Supervisión**

- En el último año, no se llevaron a cabo evaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de León, Guanajuato, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que se implementen las acciones suficientes para subsanar esta irregularidad y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de Recursos**

2. El Gobierno del estado de Guanajuato enteró mensualmente en los primeros 10 meses del año por partes iguales los 193,994.3 miles de pesos asignados al municipio de León, Guanajuato, para el FISMDF 2014, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.
3. El municipio administró los recursos del FISMDF 2014 por 193,994.3 miles de pesos, sus rendimientos financieros por 3,772.5 miles de pesos y comisiones bancarias por 0.3 miles de pesos, en una cuenta bancaria productiva.
4. El municipio transfirió recursos del fondo a otra cuenta bancaria de forma injustificada por 3,169.0 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados, así como los intereses generados por 14.7 miles de pesos, al 31 de marzo de 2015, por lo que se determinó que la cuenta bancaria no fue específica.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justifica las transferencias bancarias a otras cuentas, derivadas de modificaciones al programa de obra del fondo, por lo que queda solventada la observación.

### **Registros Contables y Documentación Soporte**

5. El municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2014 y dispone de la documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumplió

con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

### **Revisión de la implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

6. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento del esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de León, Guanajuato, implantó 7 disposiciones en los tiempos establecidos, quedando en proceso 9 relativas a la conciliación presupuestal-contable, Lineamientos de Información Pública del FAIS, Manual de Contabilidad Gubernamental, Clasificador por Objeto del Gasto y reglas específicas de registro y valoración del patrimonio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la evidencia documental de que llevó a cabo las acciones que le permitieron cumplir con las disposiciones del CONAC observadas, por lo que se solventa la irregularidad.

7. A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de León, Guanajuato, implantó 65 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 82.3%, por lo que se observó un avance razonable en el cumplimiento de objetivo de armonización.

### **Destino de los Recursos**

8. El municipio de León, Guanajuato, recibió 193,994.3 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 3,772.5 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 197,766.8 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 el municipio pagó 51,896.9 miles de pesos, que representaron el 26.2% del disponible, y se determinó un subejercicio del 73.8%; en tanto que al 31 de marzo de 2015 se gastó 72,873.5 miles de pesos, que representaron el 36.8% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 63.2%, que equivale a 124,893.3 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo.

## DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2015

(Miles de Pesos)

Concepto	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	% Disponible
<b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO:</b>				
Urbanización	8	20,369.4	27.9	10.3
Electrificación rural y de colonias pobres	2	4,366.0	6.0	2.2
Infraestructura básica del sector salud y educativo	3	10,412.1	14.3	5.2
Mejoramiento de vivienda	12	36,777.9	50.5	18.6
Gastos indirectos	1	947.8	1.3	0.5
Comisiones bancarias		0.3	0.0	0.0
<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>72,873.5</b>	<b>100.0</b>	<b>36.8</b>
Recursos no gastados		124,893.3		63.2
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>26</b>	<b>197,766.8</b>		<b>100.0</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y expedientes de obra del municipio.

**14-D-11020-14-1301-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de León, Guanajuato, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria que acredite el ejercicio y aplicación de los 124,893,274.51 pesos (ciento veinticuatro millones ochocientos noventa y tres mil doscientos setenta y cuatro pesos 51/100 M.N.) no ejercidos al 31 de marzo de 2015 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2014, conforme a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**9.** El municipio destinó 71,925.4 miles de pesos del FISMDF 2014 para el pago de 3 obras y acciones que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema en las localidades con Alto y Muy Alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria y que, en el caso de 22 obras ubicadas en localidades con rezago social Medio, Muy bajo y Bajo, se constató el beneficio a la población en condiciones de pobreza extrema, a través de los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUIS) y mediante verificación física de las obras.

**10.** El municipio no invirtió por lo menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 establecido para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que al 31 de marzo de 2015, destinó 41,792.5 miles de pesos, que representaron sólo el 21.5% de los recursos asignados al fondo.

**14-B-11020-14-1301-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría Municipal de León, Guanajuato, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no invirtieron por lo menos el 60.0% de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa.

**11.** El municipio celebró contratos para la realización de ocho obras con los recursos del FISMDF 2014, bajo el concepto de proyectos complementarios, por un total de 19,715.4 miles

de pesos, importe que no excedió el 15.0%, permitido para este tipo de proyectos, ya que representó el 10.2% del asignado.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**12.** El municipio no reportó a la SHCP la información del primer trimestre relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del FISMDF 2014, en el formato único de avance de indicadores.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que si reportó a la SHCP la información observada, por lo que se solventa la irregularidad.

**13.** La administración municipal hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones por realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

#### **Obras y Acciones Sociales**

**14.** Las 19 obras que formaron parte de la muestra de auditoría del FISMDF 2014, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa y, en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que están amparadas en contratos debidamente formalizados.

**15.** En la obra “Construcción de techo firme en zona urbana” realizada con el FISMDF 2014, se estableció como fecha de terminación el 2 de marzo de 2015 y mediante la revisión física efectuada el 2 de junio de 2015, se constató que la obra no está terminada y el municipio no aplicó al contratista la pena convencional de 67.3 miles de pesos, por el atraso de 29 días.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la aplicación de las deducciones y sanciones respectivas al contratista en una estimación de la obra, por lo que se solventa la irregularidad.

**16.** El municipio de León, Guanajuato, no ejecutó obras con recursos del FISMDF 2014, bajo la modalidad de Administración Directa.

**17.** Se constató que el municipio no realizó adquisiciones con recursos del FISMDF 2014.

#### **Desarrollo Institucional**

**18.** El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2014 en el rubro de Desarrollo Institucional.

#### **Gastos Indirectos**

**19.** El municipio destinó 947.8 miles de pesos en el rubro de Gastos Indirectos para el pago de supervisión de obra, dicho monto representa el 0.5% de lo ministrado, el cual no rebasa el 3.0% del total asignado y los conceptos están considerados en el catálogo del FAIS y cumplen con los objetivos específicos del fondo.

#### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**20.** Al municipio le fueron transferidos por el FISMDF 2014 un total de 193,994.3 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 26.7% del monto asignado y 26.2% del total disponible, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 144,922.7 miles de

pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de marzo de 2015, el recurso no gastado significó el 64.4% de lo asignado y el 63.2% del disponible, es decir, 124,893.3 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 37.1% del asignado y 36.3% del disponible, (71,925.4 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicó el 27.3% del monto asignado en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y el 9.8% a la población en pobreza o a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio. A pesar de que el municipio no destinó al menos del 60.0% de los recursos a las zonas de atención prioritaria, acreditó que los recursos gastados beneficiaron a la población en pobreza extrema.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de electrificación rural y mejoramiento de la vivienda un total de 41,143.9 miles de pesos, que representan el 56.5% de los recursos pagados del FISMDF 2014 y el 21.2% del monto asignado, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; asimismo, los recursos gastados se aplicaron a proyectos que están considerados en el Catálogo y corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que sólo el 21.5% de lo asignado, se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en vez del 60.0% mínimo que indican Lineamientos generales para la operación del FAIS, en tanto que el 15.2% se aplicó para proyectos de contribución Indirecta y Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 19 obras que conformaron la muestra de auditoría, 18 se encontraban concluidas y en operación y 1 no está terminada.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de León, del Estado de Guanajuato, tiene una contribución marginal al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 37.6% de lo transferido y 36.8% del disponible, lo destinado población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 98.7% de lo pagado, (el 1.3% restante corresponde a gastos indirectos) y se destinó el 21.5% del asignado a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF 2014

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	26.7
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de marzo de 2015) (% pagado del monto asignado)	37.6
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	27.3
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	21.2
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	21.5
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Indirecta, Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	15.2

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 124,893.3 miles de pesos por aclarar.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 193,994.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de León, Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 26.7% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2015) el 37.6%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación y de la Ley de Coordinación Fiscal que generaron un monto por aclarar de 124,893.3 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISDMF; la observancia de su



normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, que posteriormente fueron aclaradas por el municipio.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 71,925.4 miles de pesos (37.1% de lo asignado) en obras y acciones que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; asimismo, los proyectos corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, los recursos no gastados representaron un 64.4% de lo asignado (124,893.3 miles de pesos), por lo que prevalece una opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

El municipio no cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 27.3% de lo asignado cuando debió ser al menos el 60.0%; sin embargo, de los recursos gastados, el municipio acreditó el beneficio a la población en pobreza extrema; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 21.5% cuando debió ser por lo menos el 60.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 21.2% de lo asignado en obras y acciones de Infraestructura Básica (electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de León, Guanajuato, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección General de Obra Pública del municipio de León, Guanajuato.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafo primero y 49, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo modificatorio, publicado el 13 de mayo de 2014; Numeral 2.3.1, fracción II.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. TML/DGE/1413/15 del 05 de agosto de 2015, que se anexa a este informe.



Dirección General de Egresos

Palacio Municipal, a 05 de agosto de 2015  
No. Oficio: TML/DGE/1413/15  
Asunto: Atención de observaciones

**L.C. DAVID MORALES COLÍN**  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
RFC: MOCD-800710-SM2  
Presente

En razón de atender los resultados de observaciones preliminares dados a conocer mediante acta de reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares de fecha 15 de julio de 2015, relacionada con la Auditoría número 1301/2014, FISM 2014 practicada por la Auditoría Superior de la Federación, me permito adjuntar al presente:

Oficio: TML/DGE/1295/15 de fecha 20 de julio de 2015, mediante el cual la Dirección General de Egresos da vista de los resultados de observaciones preliminares dadas a conocer en la reunión de fecha 15 de julio de 2015, en la que de igual forma participo la representación de la Contraloría Municipal.

Oficio: CM/DACF/252/2015 de fecha 03 de agosto, en el que la Contraloría Municipal en respuesta al oficio TML/DGE/1295/15, considera conveniente se agote lo previsto por los artículos 15, fracción XV y 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Expuesto lo anterior y en atención a los oficios TML/DGE/1405/2015 y su correlativo PML/547/15, ambos de fecha 05 de agosto de 2015, se adjunta al presente, oficio: TML/DGE/1250/2015 de fecha 15 de julio de 2015, mediante el cual se da atención a los resultados de observaciones preliminares: Núm. de resultado: 4, Procedimiento núm: 2.1; Núm. de resultado: 5, Procedimiento núm: 3.1 y Núm. de resultado: 12, Procedimiento núm: 6.1; oficio y anexos que forman parte del acta: 005/CP2014 de fecha 15 de julio de 2014.

Sin otro asunto en particular, me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
"EL TRABAJO TODO LO VENCE"  
"LEÓN ES UNO"  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

  
**LIC. RICARDO JIMENEZ MUÑOZ**  
DIRECTOR GENERAL DE EGRESOS

RJM/jmcp



Plaza Principal S/N  
Zona Centro de León, Gto.  
C.P. 37000  
Tel. 788 0000 Ext. 1211  
www.leon.gob.mx